



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

"SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD".

2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, AREA USUARIA:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

0090.2566423.4000035.22.047.0103

PRODUCTO// META:00002 SIN PRODUCTO//0006602 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL

3.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES-TIPO DE RECURSO FIDEICOMISO

4. OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere de los servicios de un (01) Asistente del Especialista de Arquitectura de la Sub Gerencia de Infraestructura con cargo al proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: **2566423**", quien se encargará de apoyar a garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades, referida a la obra que se viene ejecutando.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una educación superior de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional. Promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad; La concretización de dicho objetivo permitirá la mejora en el crecimiento urbano y el desarrollo económico de la población y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FIDEICOMISO	00002

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como **Servicio de Asistente del Especialista de Arquitectura de la Subgerencia de Infraestructura** con cargo al proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: **2566423**", en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

• **ACTIVIDADES:**

- Recepción y control de Registros de Documentos.
- Registro de Ideas de Proyectos en el Banco de Inversiones.
- Elaboración de documentos para el trámite correspondiente.
- Registro de las Opiniones Favorables de las Ideas de Proyecto en el Banco de Inversiones.
- Revisión y Evaluación del Plan de Trabajo de las Fichas Técnicas.
- Realizar el seguimiento y control de los documentos correspondientes al área usuaria.
- Tramitar y archivar la documentación pertinente.
- Remisión de la documentación correspondiente.
- Verificación de los documentos de la Ficha Técnica para la Viabilidad.
- Apoyar en la absolución de consultas y observaciones de las documentaciones.
- Participación en reuniones de coordinación.
- Apoyo en la evaluación de los procesos constructivos.
- Atender solicitudes de la información correspondiente al área usuaria.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la Ficha Técnica.
- Y otros servicios asignados por el jefe inmediato

7. PERFIL DEL PROVEEDOR :

7.2 DEL POSTOR:

- BACHILLER EN ARQUITECTURA
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 01 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO
- BUEN TRATO Y DOMINIO DE PERSONAL A SU CARGO.
- DISPONIBILIDAD INMEDIATA.
- CERTIFICADOS, CURSOS Y/O ESTUDIOS SIMILARES AL PUESTO.
- PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL.
- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, DEBIENDO ACREDITAR EL MONTO FACTURADO EN SOLES (S/.)
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ES <1 UIT.
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) – CUENTA RELACIONADA AL NÚMERO DE RUC.
- CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.
- OTROS REQUISITOS A SER CONSIDERADOS POR EL ÁREA USUARIA (DE CORRESPONDER).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará durante el mes de ABRIL Y MAYO del 2026.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Único entregable	100%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	MES DE JULIO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TOTAL	100%		
-------	------	--	--

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 163

10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Donde:

F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE

12. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL A LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVA Y LA PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA VERIFICACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- ✓ El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.

- ✓ Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS
NO CORRESPONDE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)